

ORD. N° 155/2025 ESCRITURACION SRA. PEREYRA SUSANA.

Publicado el 12 noviembre, 2025

...VISTO

El reingreso del Expediente N° 050-E-2019 iniciado por Mensaje N° 145/25 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE mediante la Ordenanza N° 072/2021 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como CIRC. II- SECC. A- CH. 16- MZA. 16D- PAR. 13 a favor de la Sra. Susana Elsa Pereyra, D.N.I N° 13.134.828, vivienda N° 13 del barrio 66 Viviendas "Plan Solidaridad";

QUE a fs. 53 la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires devuelve las presentes informando que existe un error en la partida catastral y acompaña devolución de ARBA;

QUE el Departamento de Catastro toma intervención e informa que la nomenclatura correcta correspondiente según plano de mensura N° 67-07-2001, adjunto a fs. 18, es CIRC. II- SECC. A- CH. 16- MZA. 16AA- PAR. 13- PARTIDA 1988;

QUE a fs. 58 la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, por un lado, la Ordenanza N° 072/2021 resulta incorrecta siendo que en su Artículo 1° reza "CIRC. II- SECC. A- CH. 16- MZA. 16A- PAR. 13", cuando la MZA. correcta resulta ser "16AA", según lo informado por el Departamento de Catastro, por lo que correspondería se eleven las presentes actuaciones al H.C.D a los fines de llevar a cabo la modificación correspondiente;

QUE a fs. 60/71 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos adjunta cédula catastral e informe de dominio, e informa que se deberá modificar la Ordenanza N° 072/2021;

QUE la Dirección de Asuntos Legales toma intervención nuevamente y sugiere que de manera previa se realice una encuesta social actualizada en el domicilio que se pretende escriturar;

QUE la Dirección de Desarrollo Social a fs. 77/80 adjunta la encuesta solicitada;

QUE la Dirección de Asuntos legales estima que se encontrarían reunidas las condiciones para la

continuación del trámite;

QUE en mérito de lo expuesto es propicio modificar la Ordenanza N° 072/2021;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE el Art. 1° de la Ordenanza N° 072/2021 la cual quedará redactada de la siguiente forma:

"AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir a la escrituración del inmueble ubicado catastralmente como CIRC. II- SECC. A- CH. 16- MZA. 16AA- PAR. 13, a favor de la Sra. Pereyra Susana Elsa, D.N.I N° 13.134.828, vivienda N° 13 del barrio 66 Viviendas "Plan Solidaridad". -

ARTÍCULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

-

-

-

-

-

-

-

-
-
-
-
-
-
-
-

ENTRADA Reingresa como Asuntos Entrados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2025 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas. -

SALIDA El proyecto fue aprobado en general y en particular por la UNANIMIDAD del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2025. Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de noviembre de 2025.-

-
-
-
-
-
-